





#### **CONTRATO DE COMPRA-VENTA**

No. DGBEH/010/2020

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BACHILLERATO", Y POR LA OTRA PARTE JORGE ÓSCAR GARCÍA NAVARRETE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### DECLARACIONES

# I.- EL "BACHILLERATO"

- I. 1.- QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, Y MODIFICADO POR DIVERSO DECRETO PUBLICADO EL 2 DE FEBRERO DE 2015 EN EL MISMO MEDIO IMPRESO.
- I. 2.- QUE TIENE EL OBJETO DE IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO GENERAL Y PREPARAR AL ESTUDIANTE PARA SU INTEGRACIÓN A LOS ESTUDIOS SUPERIORES, DOTÁNDOLO ADEMÁS DE UNA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE LE PERMITA INCORPORARSE A LA VIDA PRODUCTIVA.
- I. 3.- QUE EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE CREA AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO; HABIENDO SIDO NOMBRADO TITULAR DEL ORGANISMO EL LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.
- I. 4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XVI DEL DECRETO EN MENCIÓN, TIENE A SU CARGO LA FACULTAD DE CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- I. 5.- QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EFECTUÁNDOSE LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº: DGBEH-INV-03-2020, CONFORME A LOS ARTÍCULOS NO. 33 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- I. 6.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42160.

3







## II.- DEL "PROVEEDOR"

- II. 1.- QUE EL PROVEEDOR ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NOMBRE JORGE ÓSCAR GARCÍA NAVARRETE, MEXICANA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 0735037787254, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- **II.2.** QUE ESTA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GANJ540524CL8** Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE HA DECLARADO PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES FISCALES.
- **II.3.** QUE EL PROVEEDOR TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA PROVEER LOS BIENES A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.
- II.4. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE A ESTE CONTRATO, Y QUE CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO, EL DE SU REGLAMENTO, Y EL DE SUS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES Y APLICABLES, TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL; ASÍ MISMO CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA, EL PERSONAL ADECUADO Y LOS RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.
- II.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: CALLE PROLONGACIÓN SAUCILLO NÚMERO 103 COLONIA FELIPE ÁNGELES SUR PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 42090, TELEFONO: 771153 37 83.
- **II.6.** QUE CUENTA CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR NO. 091-16, EXPEDIDO EL 15 DE FEBRERO DE 2016 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA GUBERNAMENTAL.

#### III.- DE "LAS PARTES"

QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, SIENDO SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL "BACHILLERATO" ADQUIERE Y EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR NUEVO Y EN PERFECTAS CONDICIONES LOS BIENES, AJUSTANDOSE ESTRÍCTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR EL "PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR EL "BACHILLERATO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO CONFORME AL ANEXO NO. 1 QUE FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- EL "BACHILLERATO", SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR", POR EL BIEN PRECISADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LA CANTIDAD DE \$ 59,891.83 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS

manufaction (constitution)



Je







NOVENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.) MAS EL 16% DE IVA, DANDO UN TOTAL DE \$69,474.52 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 52/100M.N.).

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: LAS PARTES CONVIENEN QUE SE REALIZARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL **PLAZO DE ENTREGA** SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL CALENDARIO ANEXO 1-A, TENIENDO UN TOTAL DE 2 ENTREGAS, UNA EN EL MES DE FEBRERO Y OTRA EN EL MES DE AGOSTO, 3 DIAS DESPUÉS DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.

**LUGAR DE ENTREGA.** SE HARÁ EN EL ALMACEN DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO UBICADO EN CALLE IZTACCÍHUATL NO. 109, COL. SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN HORARIO DE 8:30 A 16:30 HRS. DE LUNES A VIERNES.

EL PAGO EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES DE ACUERDO AL CALENDARIO ANEXO Y A SATISFACCIÓN DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE LOS ARCHIVOS (PDF Y XML), A NOMBRE DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBIDAMENTE VALIDADAS POR EL "BACHILLERATO".LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO PROCEDERÁ ESCALATORIA ALGUNA. NO PODRÁN CEDERSE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SALVO LOS DE COBRO, PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL "BACHILLERATO".

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020 CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

# QUINTA.- GARANTÍAS:

A) DE CALIDAD DE LOS BIENES: EL "PROVEEDOR" GARANTIZA AL "BACHILLERATO" LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN TODOS SUS COMPONENTES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS; ASÍ MISMO, GARANTIZA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS POR EL PERIODO DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020, EL CUAL CONTARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL Y SATISFACTORIA DE LOS BIENES AL "BACHILLERATO". ASÍ MISMO EL "PROVEEDOR" AL DÍA NATURAL SIGUIENTE, SUSTITUIRÁ SIN COSTO PARA EL "BACHILLERATO" LOS BIENES NECESARIOS, EN CASO DE EXISTIR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN; DE IGUAL MANERA, REPARARÁ LAS FALLAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LOS BIENES O EN CUALQUIERA DE SUS COMPONENTES, DEBIENDO SUSTITUIR O REPONER LOS QUE RESULTEN NECESARIOS EN EL MISMO PLAZO.

# LAS GARANTÍAS SON OBLIGATORIAS EN SUS TÉRMINOS.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD: QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL "PROVEEDOR", CONSECUENTEMENTE EL "BACHILLERATO" QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL O DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA OBLIGARLO, COMPROMETIÉNDOSE EL "PROVEEDOR" A RESPONDER DE CUALQUIER RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL "BACHILLERATO".

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL: EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "BACHILLERATO" EN EL PLAZO PREVISTO, ÉSTE RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A TRES AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DEL BIEN POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA HASTA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "BACHILLERATO". LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL "BACHILLERATO" DESCUENTE AL "PROVEEDOR" DEL MONTO DE SUS FACTURAS LA CANTIDAD RESULTANTE POR PENA CONVENCIONAL. INDEPENDIENTEMENTE EL "BACHILLERATO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL "PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE

J.







SATISFACTORIAMENTE AL "BACHILLERATO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL "BACHILLERATO" POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL U ORDEN PÚBLICO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE AVISO AL "PROVEEDOR" CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DEBE SURTIR SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA POR ALGÚN INCUMPLIMIENTO O DEMORA CAUSADA POR HUELGA, ALBOROTO POPULAR, INCENDIO, INUNDACIÓN, DESASTRE NATURAL U OTRA CAUSA EXTRAORDINARIA E IMPREVISIBLE FUERA DEL CONTROL DE ALGUNA DE LAS PARTES, SIEMPRE QUE SE DEN AVISO MUTUAMENTE; UNA VEZ TERMINADA LA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO LAS PARTES ACORDARÁN SI SE REINICIA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, EN CASO DE QUE EL CONTRATO CONTINUÉ, LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN SERÁN PRORROGADOS PROPORCIONALMENTE A LOS DE LA DURACIÓN DE TAL CIRCUNSTANCIA.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, APLICABLE A ESTA OPERACIÓN Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO O FEDERAL SEGÚN SEA EL CASO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN PAGO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL AVISO DESCRITO. EN CASO CONTRARIO, AL SIGUIENTE DÍA NATURAL SE EMPEZARÁN A GENERAR INTERESES MORATORIOS CONFORME LO DETERMINEN LAS INVERSIONES EN CETES.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SI LA LEY QUE RIGE ESTA OPERACIÓN ES ESTATAL, Y A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO FEDERAL, UBICADOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SI LA LEY QUE RIGE ESTA OPERACIÓN ES FEDERAL, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTE CONTRATO, HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE, CONOCIENDO SUS ALCANCES Y EFECTOS; EN CONSECUENCIA OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, RATIFICANDO EL CONTENIDO, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN, EN SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

**EL "BACHILLERATO"** 

LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO. EL "PROVEEDOR"

C. JORGE ÓSCÁR GÁRCÍA NAVARRETE. PROVEEDOR

Dádina Ada E







TESTIGOS

LIC. JUAN ANTONIO TER VEEN BECERRA SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

MTRO. VALENTÍN SIMÓN SÁNCHEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

MTRO. JOSÉ SERAST MALDONADO SUBDIRECTOR AD NISTRATIVO DEL BACHILLERATO DE ESTADO DE HIDALGO

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA EL C. JORGE ÓSCAR GARCÍA NAVARRETE, FIRMADO EL DIA 26 DEL MES DE FEBRERO DE 2020.







# ANEXO No. 01

# ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LO TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cloro 3.75 lts	Litro	270		
2	Pino desinfectante 3.75 lts	Litro	270		
3	Escoba	Pieza	270		
4	Cubeta flexible Capacidad: 17 L	Pieza	270		
6	Pastilla de cloro	Pieza	1350		
7	Franela	Rollo	16		
8	Jerga	Rollo	28		
9	Repuesto de aromatizante	Pieza	50		

# ANEXO 1-A

# **CALENDARIO DE ENTREGAS**

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad a	Cantidad Total de		
			Febrero	Agosto	insumos	
1	Cloro 3.75 lts	Litro	135	135	270	
2	Pino desinfectante 3.75 lts	Litro	135	135	270	
3	Escoba	Pieza	135	135	270	
4	Cubeta flexible Capacidad: 17 L	Pieza	135	135	270	
6	Pastilla de cloro	Pieza	675	675	1350	
7	Franela	Rollo	8	8	16	
8	Jerga	Rollo	14	14	28	
9	Repuesto de aromatizante	Pieza	22	28	50	









# BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

FACTURAR A NOMBRE DE:

BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

R.F.C. BEH070219AK6

CIRCUITO EXHACIENDA LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN

TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. C.P. 42160

No. DE PEDIDO: DGBEH/P/001/2020

NO. PROCEDIMIENTO: DGBEG-INV-03-2020

FECHA: 26/02/2020

HOJA 1 DE 1

PROVEEDOR JORGE OSCAR GARCÍA NAVARRETE

DIRECCIÓN: CALLE PROLONGACION SAUCILLO NO. 103, COL. FELIPE ANGELES, PACHUCA DE SOTO, HGO.

TELEFONO: 01 (771) 1533783

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	cc	STO TOTAL
1	CLORO 3.75 LTS	LITRO	270	\$ 31.28	\$	8,445.6
2	PINO DESINFECTANTE 3.75 LTS	LITRO	270	\$ 62.00	\$	16,740.0
3	ESCOBA	PIEZA	270	\$ 29.45	\$	7,951.5
4	CUBETA FLEXIBLE CAPACIDAD: 17 L	PIEZA	270	\$ 43.55	\$	11,758.5
6	PASTILLA DE CLORO	PIEZA	1350	\$ 1.77	\$	2,389.5
7	FRANELA	ROLLO	16	\$ 261.70	\$	4,187.2
8	JERGA	RÖLLÖ	28	\$ 236.26	\$	6,615.2
9	REPUESTO DE AROMATIZANTE	PIEZA	50	\$ 36.09	\$	1,804.2
				SUB-TOTAL		
SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.					. \$	59,891.8
					\$	9,582.6
					. \$	69,474.5

CONDICIONES

CONDICIONES DE PAGO: HASTA 05 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 03 DIAS HABILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL PEDIDO Y/O FIRMA DEL CONTRATO (PRIMERA ENTREGA)

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS HÁBILES

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN CALLE IZTACCÍHUATL NO. 107, COL. SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HGO., EN UN HORARIO DE 8:30 A 16:30 HRS.

FIRMAS

SOLICITA

/ ING. ROCIO REYES MENDOZA

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

DISPONIBILIDAD FINANCIERA

MTRO, JOSE SEVASTIAN MALCONADO

AUTÓRIZA

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE:

MTRO VALENTÍN SIMÓN SÁNCHEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO

PROVEGOOR

C. JORGE OSCAR GARCIA NAVARRETE